

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, con el informe que venció el término de suspensión del presente proceso, estando pendiente su reanudación.

Sírvase Ordenar.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 338

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Jhon Fredy Gaviria Hincapié
Demandada: Martín Alonso Arenas Arenas.
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00224 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, es deber del Juzgado darle cumplimiento al Art. 163 del Código General del Proceso, que sobre la Reanudación del proceso, en su Inciso Segundo, Expresa:

"...Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso..."

Ahora, como quiera que en la providencia que dispuso la suspensión se ordenó la notificación por Conducta Concluyente del demandado Martín Alonso Arenas Arena, por consiguiente, el término de que trata el artículo 91 del C.G.P, para retirar anexos, inclusive el término de traslado, también se encontraba interrumpido hasta tanto se reanudara el proceso, dichos términos empezarán a correr a partir de la notificación del presente auto.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR de Oficio la REANUDACIÓN del presente proceso con todos sus efectos legales, a partir de la fecha. Art. 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que el término de traslado de la demanda la parte demandada Martín Alonso Arenas Arenas, el cual se encontraba interrumpido hasta tanto se reanudara el presente proceso, empezará a correr a partir de la notificación del presente auto, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 149
Fecha: 19 de octubre de 2023

Secretaria _____

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff43f05dd9e983b42da34b73ddae1bef1ae2e39e94aace2b80685c719427bfb**

Documento generado en 18/10/2023 12:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>